

ACTA SESION EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 13.01.17.

En Almuñécar, y en el Salón de Actos de la Casa de la Casa de la Cultura, habilitado al efecto, siendo las doce horas del día trece de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, convocada automáticamente, a solicitud de los Corporativos D. Sergio García Alabarce, D. Pablo Ruiz Díaz, D^a M^a Dolores Manzano Martín, D. Juan Carlos Benavides Yanguas, D. Manuel Juárez Ruiz, D. Juan Carlos Rodríguez de Haro, D^a Inmacualda Callejas Albalá, D. Emilio González Pavesio y D^a María José Maya Santiago, a tenor del art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa-Presidenta D^a Trinidad Herrera Lorente, y con asistencia de los Concejales, D. Juan José Ruiz Joya, D. Antonio Laborda Soriano, D. José Manuel Fernández Medina, D^a María del Mar Medina Cabrera, D^a María del Carmen Reinoso Herrero, D. Francisco Rafael Alba Casares, D. Rafael Caballero Jiménez, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D^a Olga María Ruano Jadraque, D. Fermín Tejero Mesa, D^a Eva Gaitán Díaz, D. Sergio García Alabarce, D. Pablo Ruiz Díaz, D^a M^a Dolores Manzano Martín, D. Manuel Juárez Ruiz, D. Juan Carlos Rodríguez de Haro, D^a Inmacualda Callejas Albalá y D^a María José Maya Santiago de la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González y de la Secretaria Accidental D^a Susana Muñoz Aguilar.

No asisten los Corporativos D. Juan Carlos Benavides Yanguas y D. Emilio González Pavesio.

Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

ÚNICO.- PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.- Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 10.01.2017, siguiente:

Considerando que con fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis por los concejales de la corporación municipal de los grupos socialista y andalucista se solicitó la convocatoria de una sesión extraordinaria de pleno municipal con el orden del día "Plan Económico-Financiero y Plan de Saneamiento Financiero del Ayuntamiento de Almuñécar", exponiendo:

Primero: El Decreto de Alcaldía de 21 de febrero de 2013 instaba a "incoar expediente con la mayor celeridad posible" para la "elaboración del Plan Económico-Financiero para este Consistorio", así como "incoar expediente con la mayor celeridad posible para la elaboración de un Plan de Saneamiento Financiero con una planificación a tres años con el objetivo de financiar el déficit acumulado del remanente de tesorería".

Segundo: La obligatoriedad de dichos Planes Económico Financiero y de Saneamiento están regulados y establecidos en la normativa vigente, fundamentalmente en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, así como en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Tercero: Una obligatoriedad puesta de manifiesto por la interventora en su reciente informe de 21 de noviembre (informe 224/2016), advirtiendo de que su incumplimiento, al ser una infracción grave, derivaría en la aplicación de distintas medidas coercitivas por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 10.01.2017, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Crear una Comisión de Seguimiento de elaboración del Plan Económico-Financiero y Plan de Saneamiento Financiero.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión siendolas doce horas dieciocho minutos, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria Accidental,